



**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0003624  
QUINTERO, 22 SET. 2016

**VISTOS**

1. Decreto alcaldicio N° 02295 suscrito el 23 de junio 2016, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4548-82-LE16;
2. Informe técnico N° 01/16 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación a la Sociedad Distoner Limitada, Rut: 76.583.584-4
3. Certificado de factibilidad económica N° 149 de fecha 12 de agosto del año 2016.
4. Memorándum N° 229 de fecha 24 de agosto del 2016, de administración Municipal dirigido a asesor Jurídico, solicitando la elaboración del contrato.
5. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de cubrir y abastecer los servicios de impresión y escaneo de las diferentes unidades municipales.

**DECRETO**

1. **APRÚEBESE**, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la **Sociedad Distoner Limitada**, RUT N° 76.583.584-4 representada por don Mario Dávila Iribarren, R.U.T N° [REDACTED] para el arriendo de equipamiento impresoras y servicios de Escaneo, Impresión para las diferentes direcciones, Departamentos y unidades de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta del Subtitulo 22 Ítem 09 Asignación 005, denominada "Servicios de arriendo de impresoras y escaneos para departamento y unidades Municipales."

Anótese, Comuníquese y archívese.



YÉSMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAA/caa



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Jurídico (2)

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO IMPRESORAS Y SERVICIOS  
DE ESCANEADO, IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES,  
DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**SOCIEDAD DISTONER LIMITADA**

En Quintero, a **05 SET. 2016**....., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandíe N° 1916, comuna de Quintero, y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DISTONER LIMITADA**, RUT N° 76.583.584-4, representada por don **MARIO DAVILA IRIBARREN**, chileno, Run N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] y de paso en esta., en adelante “La Empresa”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato :

**ANTECEDENTES**

1. Decreto alcaldicio N° 02295 suscrito el 23 de junio 2016, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4548-82-LE16;
2. Informe técnico N° 01/16 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación a la Sociedad Distoner Limitada, Rut: 76.583.584-4
3. Certificado de factibilidad económica N° 149 de fecha 12 de agosto del año 2016.
4. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de la empresa **SOCIEDAD DISTONER LIMITADA**, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública ID 4548-82-LE16, para el contrato de “*Arriendo de equipamiento impresoras y servicios de Escaneo, Impresión para las diferentes direcciones, Departamentos y Unidades para la Ilustre Municipalidad de Quintero*”, correspondiente a él arriendo de 41 impresoras blanco y negro



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

(97.000 copias) y 09 impresoras a color(16 000 copias)., con sus respectivos insumos, según especificaciones establecidas en las Bases técnicas.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Quintero, pagará mensualmente la suma de \$2.336.601 (dos millones trescientos treinta y seis mil seiscientos un pesos) IVA incluido, lo que se pagará de acuerdo a lo señalado en la cláusula siguiente.

**TERCERO:** El pago será efectuado a través de la Dirección de Administración y Finanzas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a la orden de compra. En el cual se indique los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción conforme de los materiales deberá ser realizada por la Unidad Técnica. La factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero en Avenida Normandie, N°1916, Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

**QUINTO:** La empresa deberá ejecutar el contrato de acuerdo con los antecedentes y las Bases Administrativas, Bases Especificaciones técnicas, aclaraciones, y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

**SEXTO:** La empresa deberá entregar una **Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista**, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata, al momento de la suscripción del contrato, con el objeto de garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento de todas y de cada una de las obligaciones emanadas del contrato. La garantía será por la suma equivalente al 5% del monto total contratado o en su defecto una boleta por la suma de \$ 200.000 , extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 60 días corridos o en su efecto una boleta por la suma La desafectación de la Garantía se hará efectiva una vez liquidado el contrato y debidamente aprobado por decreto alcaldicio.

**SÉPTIMO:** Desempeñará las funciones de mandante y de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de Administración Municipal.

**OCTAVO:** La municipalidad podrá aplicar en caso de incumplimientos de la empresa, cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato y de las indicadas en la Bases Administrativas, aplicar multas de un 10% sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento. La multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**NOVENO:** La municipalidad podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato en todo o parte, sin ulterior recurso, haciendo valer la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por alguna de las causales, establecidas en el artículo 20 de las Bases Administrativas.

**DÉCIMO:** Las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del proyecto denominada "ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO IMPRESORAS Y SERVICIO DE ESCANEADO IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES", ID 4548-82-LE16, se considerarán parte integrante del presente contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia

**DÉCIMO SEGUNDO:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décima asimismo a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda para la empresa y los demás en las respectivas unidades municipales



**ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**

Alcalde I. Municipalidad de Quintero

Run N° [REDACTED]

**MARIO DÁVILA IRIBARREN**

Rpte. Legal Sociedad Distoner Limitada.

Run N° [REDACTED]